

No obstante los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legalidad vigente, en Hormilla a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1990
III.C.1974

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y, en su caso, presentar y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lardero, 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contribuciones especiales para financiar las obras en la calle Torremuña
III.C.1975

Adoptados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acuerdos de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada y alumbrado público en calle Torremuña (tramo Labradores-Vélez de Guevara), se pone en conocimiento de los interesados que durante los 30 días siguientes al de publicidad de este anuncio, podrán examinar el expediente en la Unidad de Gestión de Infraestructura y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza reguladora de quioscos y terrazas y terrazas de veladores. Aprobación inicial
III.C.1987

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación de la Ordenanza Reguladora de Quioscos y Terrazas de Veladores" suprimiendo el artículo 27 de la misma.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a dicho Expediente a información pública por plazo de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Estudio de detalle en Avenida del Club Deportivo nº 1: Aprobación inicial
III.C.1988

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en Avenida del Club Deportivo, nº 1".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a dicho Expediente a información pública por plazo de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Delimitación unidades de ejecución U.8 c/ Labradores-Somosierra (II) y U.9 c/ Somosierra (II), elección de sistema y declaración de innecesariedad de la reparcelación. Aprobación inicial
III.C.1989

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del asunto arriba epigrafiado.

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a dicho Expediente a información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y

observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.
Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.7 Parroquia del Salvador en Yagüe: Aprobación definitiva
III.C.1990

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.7, Parroquia del Salvador en Yagüe".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Proyecto de Reparcelación en Unidad de Actuación U.8: Aprobación definitiva
III.C.1991

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Actuación U.8., Somosierra (actual c/ Torremuña).

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Notificación a afectados por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.26 "El Carretil"
III.C.1992

Ignorándose el domicilio de D. Félix Abad Pérez y esposa y Dª María Angeles-Alicia Terroba Montalvo, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha formulado por parte del Servicio correspondiente Propuesta de Acuerdo referente a abono y correspondiente pago de las indemnizaciones por derribos, destrucción de plantaciones y rescisión de contratos de arrendamientos, a los afectados por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.26 "El Carretil", por un importe total de 20.292.930.- ptas.

Por ello, se habilita un período de audiencia de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan dichos interesados presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

El expediente íntegro podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo, sito en la 2ª planta de este Ayuntamiento.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana
III.C.1976

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Tipo de Gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Artículo 2-º), quedando fijado en el 0,3% del valor catastral, a partir del día 1 de Enero de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la Modificación aprobada.

Munilla, a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.